

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede a seis ciudadanos mexicanos, encabezados por el C. Mauricio Berger Seifman, autorización para aceptar y usar condecoraciones que les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica y de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano MAURICIO BERGER SEIFMAN, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Corona, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Bélgica.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. LUIS FERNANDO GERARDO DE LA CALLE PARDO, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al Senador FERNANDO MARGAIN BERLANGA, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al Ing. RAUL CARLOS OBREGON Y DEL CORRAL, para aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al Ing. BERNARDO QUINTANA E ISAAC, para aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al Lic. FEDERICO SADA GONZALEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 9 de julio de 2003.- Sen. **Fidel Herrera Beltrán**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **Enrique Martínez Orta Flores**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.